



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL**  
**"JUAN SANTOS ATAHUALPA"**

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIAL N°006-2016-UNISCJA/AC**

La Merced, 15 de agosto de 2016.

**VISTO:**

El Informe N°216-2016-OOI/UNISCJA, Informe N°127-2016-UNISCJA-DGA/OSGYA/LOG/LJLC, Opinión Legal N° 036-2016/UNISCJA-AL, y demás documentos que forman parte de la presente, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N°30220 – Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistemas académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y restas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.



Que, de conformidad con la Ley N°29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.



Que, mediante Resolución Viceministerial N°001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidencia Académica; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE, Vicepresidente de Investigación.



Que, mediante Resolución Presidencial N°65-2016-UNISCJA/P, de fecha 13 de mayo de 2016, se resuelve delegar las facultades del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como titular de la entidad en el ejercicio de la competencia en materia de contrataciones al Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE en su condición de Vicepresidente Académico encargado, para que designe a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección en Adjudicación Simplificada, de conformidad al artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF.

Que, el artículo 23° del citado Reglamento, precisa que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente.

Jr. Los Cedros N° 141 – La Merced - Chanchamayo – Junín- Telefax N° 064-532103

Página Web: [www.uniscja.edu.pe](http://www.uniscja.edu.pe) – Email: [uniscja@hotmail.com](mailto:uniscja@hotmail.com)



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL**  
**"JUAN SANTOS ATAHUALPA"**

Tratándose del procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimientos técnicos en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento Técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.



Que, con fecha 18 de julio de 2016, mediante Informe N°216-2016-OOI/UNISCJA, la Oficina de Obras e Infraestructura solicita la contratación de una persona natural o jurídica para la Adquisición de equipos para la implementación del proyecto "Instalación de los servicios educativos de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa en la localidad de Pichanaki, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo, Región Junín.

Que, con fecha 20 de Julio de 2016, mediante Informe N°127-2016-UNISCJA-DGA/OSGYA/LOG/LJLC, la Oficina de Logística solicita la designación del Comité de Selección para la adquisición de equipos de topografía para la Implementación del Proyecto: "Instalación de los servicios educativos de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa La Merced – Chanchamayo – Junín, según el analítico el valor estimado asciende a S/99,290.59 (Noventa y nueve mil doscientos noventa con 59/100 soles) correspondiendo contratar a través del procedimiento de selección: Adjudicación simplificada.



Que, con fecha 05 de agosto de 2016, mediante Opinión Legal N°036-2016/UNISCJA-AL, la Oficina de Asesoría Legal opina procedente, la conformación del Comité de selección para el Concurso público de adquisición de equipos de topografía para la Implementación del Proyecto: "Instalación de los servicios educativos de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en la localidad de Pichanaki, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo, Región Junín, según analítico el valor estimado asciende a S/. 99,290.59 (noventa y nueve mil doscientos noventa con 59/100 soles), debiéndose para ello contar con la Resolución Presidencial de conformación del comité o en su defecto por el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Designar a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección para la adquisición equipos de topografía para la implementación del proyecto "Instalación de los servicios educativos de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNISCJA Pichanaki – Chanchamayo", como sigue:



**TITULARES:**

**PRESIDENTE**

Nombres y Apellidos : Arq. Cornelio Raúl García Poma  
DNI N° : 19848398  
Teléfono : 964800445  
Correo Electrónico : [crpvirgo@hotmail.com](mailto:crpvirgo@hotmail.com)  
Dependencia : Especialista





**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL**  
**"JUAN SANTOS ATAHUALPA"**

**1ER MIEMBRO**

Nombres y Apellidos : C.P.C Liz Janeth Lazo Carhuancho  
DNI N° : 42868470  
Teléfono : 999636967  
Correo Electrónico : [lizlazo7@gmail.com](mailto:lizlazo7@gmail.com)  
Dependencia : Responsable de la Unidad de Logística



**DEL 2DO MIEMBRO**

Nombres y Apellidos : Econ. Samuel Alcides Robles Huaynate  
DNI N° : 04223036  
Teléfono : 964971480  
Correo Electrónico : [econrobles@gmail.com](mailto:econrobles@gmail.com)  
Dependencia : Oficina de Programación e Inversiones - OPI



**SUPLENTE:**

**DEL PRESIDENTE**

Nombres y Apellidos : Arq. Edgar Alfred Huamán Gamarra  
DNI N° : 19835766  
Teléfono : 964666879  
Correo Electrónico : [arqui\\_edgarhg@yahoo.com](mailto:arqui_edgarhg@yahoo.com)  
Dependencia : Responsable de la Oficina de Obras e Infraestructura



**DEL 1ER MIEMBRO**

Nombres y Apellidos : Econ. Vladimir Máximo Coral Amésquita  
DNI N° : 40105731  
Teléfono : 942092320  
Correo Electrónico : [vladimaxcoral@gmail.com](mailto:vladimaxcoral@gmail.com)  
Dependencia : Responsable de la Unidad Formuladora

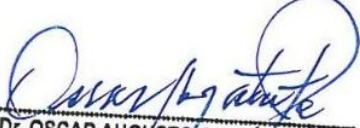
**DEL 2DO MIEMBRO**

Nombres y Apellidos : Mg. Rafael Hugo Arias Salazar  
DNI N° : 20040106  
Teléfono : 974032272  
Correo Electrónico : [ingrafaelarias@hotmail.com](mailto:ingrafaelarias@hotmail.com)  
Dependencia : Responsable de la Oficina de Informática y Gobierno Electrónico



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del comité designado quienes deberán actuar con transparencia dentro del marco de la Ley 30225 y su Reglamento y a las demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para su cumplimiento.



  
**Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE**  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (e)  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNISCJA

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**